

**REF:** Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras, con la empresa **CME Group**, para la adquisición de información del Mercado de Combustibles.

**Santiago, 20 JUN. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 310**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9° letras e) y h) del D.L. N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- e) Los antecedentes aportados por el Jefe del Departamento de Hidrocarburos en la Solicitud de Compra N° 103 del 9 de junio de 2017;
- f) El Decreto Supremo N° 10 A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, para la ejecución de sus funciones propias y en particular para determinar los costos del valor del Gas a la entrada de los

sistemas de distribución de Gas, en el contexto del chequeo anual de rentabilidad de empresas de distribución de gas por redes concesionadas, se requiere contar con valores históricos de los últimos 6 meses del mercado de futuro de Nymex para los combustibles Henry Hub y Brent;

- c) Que, la empresa GME Group, es el único proveedor de servicios de información de mercado que dispone de la información histórica de los últimos 6 meses de los precios Brent Crude Oil Futures y Henry Hub Gas Futures a un costo de US\$240 (doscientos cuarenta dólares americanos) cada uno;
- d) Que, los servicios a contratar no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal web del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- e) Que, el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio de que se trate;
- f) Que, la causal señalada encuentra su fundamento, en lo expuesto y lo dispuesto en los considerandos precedentes y especialmente en el hecho que la empresa con la cual se contrata el servicio, es el único proveedor que cuenta con la información requerida;
- g) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

## RESUELVO:

**I. Autorízase**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N° 4, la contratación directa de la empresa **CME Group**, para la adquisición de la información histórica de combustibles indicada en los considerandos precedentes, cuyo costo es la suma única y total equivalente a **US\$480** (cuatrocientos ochenta dólares americanos).

**II. Dispóngase** el pago de la compra, en pesos chilenos, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de pago, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

**III. Impútese** el gasto que irroge la presente adquisición con cargo a la Ley de Presupuesto año 2017 de la Comisión Nacional de Energía, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010

"Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

**IV. Publíquese** la presente Resolución Exenta en Link "Otras Compras" de Gobierno Transparente.

Anótese y Archívese,



REPUBLICA DE CHILE  
ANDRÉS ROMERO CELEDÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Comisión Nacional de Energía



FPC/MFH/CAT/RAG/VMA

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Proveedor